

Retiro Clase III  
NIUR: 0057-19

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 244/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro del producto:

**Aceite de Oliva extra virgen, marca El Sanjuanino**  
**RNPA: 01-016271**  
**RNE: 01-000731**  
**Origen San Juan**

La Dirección Gral. de Higiene y Seg. Alimentaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó que dicho producto presenta un RNPA que corresponde a otro producto de una razón social distinta a la del RNE 01- 000731 que figura en el rótulo.

El incidente se originó a partir de una muestra indicativa analizada por el Departamento de Control y Desarrollo del INAL, en el marco del Programa Nacional de Fiscalización de Aceites de Oliva, cuyo resultado arrojó que no cumple con las especificaciones del artículo 535 del Código Alimentario Argentino por observarse en el perfil de ácidos grasos mezcla con otro aceite vegetal.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, en cualquier presentación y fecha de vencimiento, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro es **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



**Comunicado N° 081/19**  
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 14 de junio del 2019

  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA